



Actualización del 6 de mayo 2020. Lo siguiente es un resumen de las políticas del Juzgado del derecho familiar, las cuales anticipamos seguirán vigentes hasta el 1ro de junio del 2020. Esta actualización contiene cambios importantes a la actualización del 27 de abril del 2020.

El Juzgado del Derecho Familiar del Tribunal Superior del condado Pima continúa realizando sus mejores esfuerzos para atender las necesidades de la comunidad a la cual servimos y, a su vez, seguimos siendo conscientes de los temas, recomendaciones y órdenes relacionadas al COVID-19.

Como registrar documentos y proporcionar elementos de prueba

- [La Secretaría del Tribunal Superior](#) continúa recibiendo las peticiones del derecho familiar.
- **Firmas notarizadas**
 - Con respecto a los formularios del derecho familiar/peticiones que normalmente requieren una firma notarizada:
 - Bajo la Orden Administrativa del Tribunal Supremo de Arizona [2020-59](#), usted no necesita notarizar su firma SI proporciona una copia de su licencia de conducir u otra identificación gubernamental al momento de presentar sus documentos.
 - **¡IMPORTANTE!** Si usted tiene una dirección protegida puede editar (ocultar, tachar) su dirección cuando presente la copia de su licencia de conducir ante el Tribunal.
- **Para registrar documentos en la Secretaría del Tribunal**
 - **Los litigantes que se representan a sí mismo, sin abogado (SRL's, por sus siglas en inglés)**, pueden seguir acudiendo a la Secretaría del Tribunal Superior para registrar o recoger la documentación necesaria.
 - **Para la comunidad legal y los corredores jurídicos**, el Tribunal tiene disponible un sitio céntrico para entregar y recoger las copias de los documentos registrados.
 - Donde puedo dejar documentos – En la carreta localizada afuera de la ventanilla 7 en la oficina de la Secretaría del Tribunal.
 - Donde puedo recoger documentos – los corredores jurídicos pueden recoger sus documentos en el departamento de correo de la Secretaría del Tribunal en el primer piso.
 - Los corredores jurídicos deben seguir procesando sus documentos antes de retirarse del edificio.
 - Todos los documentos registrados del derecho familiar serán clasificados por el juez presidente (o por el juez designado) para determinar si la audiencia debe programarse antes del 1ro de junio del 2020.
 - La división del derecho familiar seguirá procesando peticiones y programando audiencias conforme lo permita la agenda del juez.
- **Elementos de prueba**
 - El Tribunal le pide que proporcione sus elementos de prueba con tiempo.
 - Debe proporcionarle a la otra parte copias de cualquier elemento de prueba.
 - **El Juez le pide, cuando sea posible, proporcionar sus elementos de prueba sin entrar al Tribunal.**

- Puede proporcionar sus elementos de prueba a la Secretaría del Tribunal antes de la audiencia de la siguiente manera:
 - **Envíe por correo sus elementos de prueba** a la Secretaría del Tribunal en el 110 W. Congress, Tucson, 85701 - Atención Brenda Ramírez.
 - **Deje sus elementos de prueba** utilizando el buzón de la Secretaría localizado por fuera y enseguida de la entrada este del Tribunal (enfrente de la calle *Church Street*).
 - **Escriba claramente en los elementos de prueba puestos en el buzón “Atención Brenda Ramirez.”**
 - Algunos jueces pueden permitirle que mande los elementos de prueba por correo electrónico a su división – pero confirme con la oficina del juez antes de enviarlos.
 - **¡IMPORTANTE!** La Secretaría del Tribunal NO aceptará elementos de prueba por correo electrónico ni tampoco imprimirá pruebas que han sido enviadas por correo electrónico.
- Como último recurso, usted puede dejar los elementos de prueba en un buzón designado localizado en el segundo piso del Tribunal en el departamento de expedientes legales [Legal Records department].

Asuntos esenciales

Se programarán audiencias para los siguientes asuntos esenciales:

- **Petición para una orden de protección *Ex Parte* (con solo una parte presente).** El tribunal permitirá comparecencia telefónica *ex parte* (con solo una parte presente).
- **Procedimiento para disputar una orden de protección.** Las audiencias se llevarán a cabo dentro del plazo aplicable y conforme a cualquier orden administrativa, incluyendo la orden número [2020-70](#) del Tribunal Supremo de Arizona y la orden administrativa local número [2020-20](#).
- **Peticiones bajo la Regla 48; Órdenes Temporales sin notificación.**
 - La petición para solicitar el amparo de la Regla 48 se llevará a cabo conforme al registro entablado. No se fijará ninguna audiencia *ex parte* (con solo una parte presente).
 - De conformidad con la orden administrativa [2020-59](#), si una parte pide un amparo temporal por cuestiones relacionadas al COVID-19, o principalmente a raíz de esta causa, no tendrá que registrar una petición explicando las razones para modificar un plan de crianza de largo plazo u órdenes de manutención de menores
 - **Audiencia de Oposición bajo la Regla 48 solicitada dentro del plazo límite de 10 días.** Las audiencias de la Regla 48(d) se programarán de manera oportuna. Las audiencias se llevarán a cabo de conformidad con las ordenes administrativas aplicables.
- **Audiencias con personas detenidas** (orden de arresto por incumplimiento del pago de la manutención del menor, etc.)

De conformidad con la Orden Administrativa número [2020-20](#), siempre que sea posible, el Tribunal llevará a cabo audiencias esenciales telefónicamente. Los jueces podrán llevar a cabo audiencias esenciales, en persona, siempre que exista causa justificada.

Además, para las audiencias esenciales,

- El Tribunal tratará de asignar las audiencias esenciales a la división designada del [derecho familiar](#).

- La Secretaría del Tribunal Superior está aceptando elementos de prueba para ser identificados antes de la audiencia programada como es de costumbre. (Referirse a, “*Exhibits.*”)

Las órdenes de protección

La mayoría de las peticiones para órdenes de protección contra la violencia doméstica ahora se podrán llevar a cabo por teléfono. **No obstante, el Tribunal seguirá recibiendo a toda persona en buen estado de salud que acude en persona para presentar su petición para una orden de protección.**

USTED DEBE iniciar el proceso para su orden de protección por internet, utilizando la página web *Arizona Protective Order Initiation & Notification Tool* ([AZPOINT](#)) desde cualquier computadora, tableta, o teléfono móvil. **Necesitará un correo electrónico.** Por favor asegúrese que el aparato que está utilizando para tramitar su petición sea seguro y que no está siendo monitoreado por la persona que le está causando daño.

Después de completar su solicitud en AZPOINT, recibirá un número de referencia. Por favor anote el número. Después, debe llamar a cualquiera de los números proporcionados abajo de la Secretaría del Tribunal. Llame de lunes a viernes de 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m., y proporcione su número de referencia.

- **Tribunal Superior 520-724-3221**
- **Juzgado de Justicia 520-724-3942**
- **Tribunal Municipal de la ciudad de Tucson 520-791-4971**

La Secretaría revisará su documentación, verificará que reúne todos los requisitos para concederle su audiencia y después fijará la hora para que el juez le llame.

Si se le concede su petición durante su audiencia telefónica, que constará en actas, el juez transmitirá la orden de protección para que se ejecute la notificación oficial en ese mismo día. (Usted puede pedir que se aplace la notificación oficial hasta por un plazo de 72 horas.)

Información:

- La información que usted proporcione en la página web AZPOINT se conservará segura por 90 días. Puede guardar la información y regresar al sitio para completar su solicitud dentro del plazo de 90 días.
- La petición y notificación oficial de la orden de protección por violencia doméstica es gratis para la persona que registra la petición.
- La orden de protección será ejecutada por los agentes locales del orden público.
- Aunque el proceso inicial para un interdicto contra el acoso (IAH, por sus siglas en inglés) puede hacerse por teléfono, los solicitantes tendrán que acudir personalmente al tribunal para pagar la cuota IAH (o solicitar la exención de la cuota o aplazar el pago) y también para recoger los documentos del interdicto (La Orden judicial).
 - El solicitante del interdicto contra el acoso (IAH, por sus siglas en inglés) también deberá encargarse de los arreglos para ejecutar la notificación oficial.

Los tribunales esperan procesar la mayoría de las peticiones de órdenes de protección telefónicamente, para proteger la seguridad y salud de la comunidad y el personal judicial durante la crisis del COVID-19. **De nuevo, el tribunal seguirá recibiendo a las personas en buen estado de salud que acuden en persona para solicitar sus órdenes de protección – pero, si usted se siente enfermo, por favor no venga al tribunal.**

Para más información sobre AZPOINT o de cómo registrar una orden de protección, visite al

<https://azpoint.azcourts.gov/> , llame a un número de las tres Secretarías del Tribunal detalladas arriba, en negrillas, o comuníquese al communityrelations@sc.pima.gov.

Asuntos no esenciales

Las audiencias para los asuntos no esenciales descritos a continuación se llevarán a cabo únicamente por conferencia telefónica o por videoconferencia de *Microsoft Teams*. El Tribunal no llevará a cabo audiencias en persona para asuntos no esenciales programados para una audiencia telefónica.

Conforme a los protocolos del Juzgado familiar los siguientes asuntos no esenciales serán programados para llevarse a cabo telefónicamente como audiencia probatoria:

- **Petición con proceso expedito para hacer cumplir el tiempo de crianza y la toma de decisiones legales**
 - Las audiencias serán breves, muy probablemente no excederán 30 minutos
- **Peticiones bajo la Regla 47 previas al decreto para el tiempo de crianza, la toma de decisiones legales y la manutención.**
 - Las audiencias se llevarán a cabo en casos donde no existen órdenes temporales vigentes.
 - Por lo general, esto no incluye modificaciones a las órdenes temporales existentes.
 - Una conferencia de resolución tendrá que llevarse a cabo antes de cualquier audiencia probatoria.
 - Probablemente, solo se llevará a cabo una audiencia en un día específico de conformidad con las siguientes limitaciones de tiempo:
 - Solamente si el desacuerdo es por la manutención del menor, 30 minutos.
 - Solamente si el desacuerdo es por el tiempo de crianza y la toma de decisiones legales, 60 minutos.
 - Si existen otras cuestiones en desacuerdo aparte del tiempo de crianza y la toma de decisiones legales o si se requiere un intérprete jurídico, 90 minutos.
- **Peticiones para Órdenes Temporales para el uso exclusivo de la casa marital**
 - Las audiencias no deberán prolongarse por más de 60 minutos.
- **Audiencias para establecer la manutención del menor en casos IV-D y no IV-D**
 - Para las audiencias IV-D, vea a continuación.
 - Las audiencias no deben prolongarse por más de 60 minutos.
- **Audiencias de Resolución del derecho familiar obligatorias.** Más detalles a continuación.
- **Decretos de divorcio en rebeldía y fallos.** Más detalles a continuación.

Audiencias de Manutención de Menores IV-D

- Para las audiencias programadas del 4 al 15 de mayo del 2020
 - Muchas de las audiencias de manutención de menores IV-D no esenciales serán convertidas a audiencias resolutorias que no constarán en actas ni se tomará testimonio y se llevarán a cabo por teléfono o por video.
 - Las partes y sus abogados, si corresponde, deben aceptar y acordar en proceder de manera remota.
 - Las partes y sus abogados, si corresponde, serán notificados de cómo comunicarse con el Tribunal el día y la hora fijada para su audiencia.
- Audiencias para establecer la manutención del menor y casos de divorcio en rebeldía programados para el día 18 de mayo del 2020 o después de esa fecha.
 - Las audiencias se llevarán a cabo como están programadas. Sin embargo, **todas las audiencias se llevarán a cabo telefónicamente.** El Tribunal no realizará audiencias en persona hasta nuevo aviso.

Para el resto de las audiencias (por ejemplo: modificaciones, ejecución y cumplimiento, etc.), el Tribunal podrá convertir esas audiencias a audiencias resolutorias que no constarán en actas, sin elementos de pruebas o también se podrá continuar con la audiencia en otra fecha futura.

- Si la audiencia se aplaza las partes recibirán notificación de la nueva fecha de su audiencia por medio del servicio postal de los Estados Unidos.
- Si tiene alguna pregunta sobre su audiencia, por favor comuníquese con la [División IV-D](#) asignada (Divisiones 59/J o 53/D).
 - Recibirá contestación a su mensaje al final del siguiente día laboral.
 - Si no recibe una contestación al final del siguiente día laboral, por favor llame al despacho del Juez Presidente del Derecho Familiar.

Conferencias de Resolución en lo Familiar Obligatorias

- No se llevarán a cabo las Conferencias de resolución obligatorias antes del 1ro de junio del 2020.
- Actualmente, los jueces que trabajan de tiempo completo están llevando a cabo Conferencias de resolución por teléfono o por video conferencia.
- Además, el Tribunal programará todas las conferencias de resolución a como le sea posible, mediante el uso continuo de los jueces *pro tempore* voluntarios, y la utilización de conferencias telefónicas y por video.
 - Las partes y sus abogados, si corresponde, deben aceptar y acordar en proceder de manera remota.
- Las Conferencias de resolución que no se pueden llevar a cabo se programarán para otra fecha disponible en o después del 1ro de junio del 2020.
 - Las partes recibirán notificación de la nueva fecha de su conferencia por medio del servicio postal de los Estados Unidos.
 - Los abogados, si aplica, recibirán notificación de la nueva fecha de la conferencia por los métodos habituales del tribunal.

Decretos de divorcio en rebeldía y Fallos

- Cuando sea apropiado, el tribunal anima a utilizar la Regla 44.1 en las peticiones para que se puedan registrar los decretos de divorcios en casos por rebeldía sin una audiencia.
 - Puede encontrar una muestra de la petición Regla 44.1 y las instrucciones [aquí](#).
- **A partir del 13 de mayo del 2020, la división TO llevará a cabo audiencias para fallo en rebeldía bajo la Regla 44.2 los miércoles por la mañana de las 9:30 a.m. a las 12:00 p.m.**
 - *El peticionario debe proporcionar los documentos por lo menos dos días hábiles antes de la audiencia.*
 - La División TO revisará los documentos
 - Si el asunto no es apropiado para la audiencia bajo la Regla 44.2 la audiencia se cancelará un día antes de la fecha programada.
 - **Para proporcionar los documentos**
 - Los Peticionarios podrán enviar sus documentos por correo al Tribunal Superior en el Condado de Pima al 110 W Congress, Tucson, 85701 - Atención: División TO.
 - También se anima a los Peticionarios a utilizar el buzón de la Secretaría localizado afuera de la entrada este del Tribunal (enfrente de la calle *Church Street*)
 - **Los documentos puestos en el buzón claramente deberán tener escrito “Atención División TO.”**

- Las divisiones del derecho familiar también podrán llevar a cabo audiencias bajo la Regla 44.2 en sus días asignados y seguirán un proceso similar al proceso antes mencionado.

Todos los demás asuntos no esenciales:

Todos los demás asuntos no esenciales actualmente programados hasta el 1ro de junio del 2020, serán reprogramados después de esa fecha o convertidas a una audiencia resolutoria (RMC, por sus siglas en inglés).

- Los jueces de tiempo completo podrán escuchar las audiencias resolutorias (RMC, por sus siglas en inglés) en ciertos casos, a través de conferencias telefónicas o por video
 - Ambas partes y sus abogados, si corresponde, deben aceptar y acordar en proceder de manera que no conste en actas.
- El tribunal está asignando algunos casos a jueces voluntarios *pro tempore* para escuchar las audiencias resolutorias (RMC, por sus siglas en inglés) en ciertos casos a través de conferencias telefónicas o por video.
 - Ambas partes y sus abogados, si corresponde, deben aceptar y acordar en proceder de manera remota.
- Si la audiencia se aplaza o se convierte a una audiencia resolutoria (RMC, por sus siglas en inglés) se les informará de su nueva audiencia por el servicio postal de los Estados Unidos y si tiene abogado, el abogado recibirá un aviso con la fecha de la audiencia por los medios habituales del tribunal.
- Si tiene alguna pregunta sobre su audiencia, por favor comuníquese con la división de Derecho Familiar asignada a su caso. Usted recibirá una contestación a su mensaje antes de terminar el siguiente día laboral. Si no le contestan al terminar el siguiente día laboral, por favor comuníquese con el Juez Presidente del derecho familiar.

Servicios en el Tribunal de Conciliación

- El Edificio de Servicios Legales, donde está ubicado el Tribunal de Conciliación, en este momento no está abierto al público.
- El Tribunal de Conciliación actualmente está llevando a cabo la mediación y las peticiones para la reconciliación exclusivamente por teléfono.
- Todas las citas programadas para entrevistar a los menores bajo ARFLP (Regla 12), se suspenden y se reprogramarán para una fecha futura.
- El Tribunal de Conciliación ha aplazado temporalmente cualquier evaluación relacionada con la observación de la familia, entrevistas con los menores, y visitas al hogar.
 - Todas las personas con cita para traer a sus hijos para una entrevista, deben comunicarse con el Tribunal de Conciliación al 520-724-5590 o fccc@sc.pima.gov para confirmar el estado de su sesión y si es necesario, reprogramar su cita.
- **Curso educativo para los padres**
 - Los cursos educativos para los padres **en persona** se suspenden hasta nuevo aviso.
 - Toda persona con cita para asistir a un curso educativo para los padres, debe comunicarse con el Tribunal de Conciliación al 520-724-5590 o fccc@sc.pima.gov para confirmar el estado de su sesión y si es necesario, reprogramar su cita.
 - **Mientras el Tribunal de Conciliación sigue operando bajo las órdenes administrativas relacionadas al COVID-19, las personas que necesitan completar el curso educativo para los padres podrán tomar una de dos clases en línea: positiveparentingthroughdivorce.com (\$60.00) o parentingchoice.com (\$39.99). El Juez no puede dispensar o aplazar la cuota de estos proveedores del curso en línea.**

- Las partes deben pagar una cuota de \$45.00 por el curso educativo para los padres en la Secretaría del Tribunal Superior cuando registran su caso.
- Si las partes piensan tomar el curso **en línea** durante el tiempo de los protocolos provisionales COVID-19, deben especificar con la Secretaría del Tribunal cuando registran su caso que no requiere que se incluya la cuota de \$45.
- La parte que pagó previamente su cuota de \$45.00 pero que tomó el curso educativo para los padres en línea porque el curso en persona no estuvo disponible, debe pedir el reembolso de su cuota a la Secretaría del Tribunal.
- **Todas las partes que toman el curso educativo para los padres en línea deben registrar su certificado de cumplimiento en la Secretaría del Tribunal Superior.**

Información para comunicarse con el Juzgado del derecho familiar / Información de la página de internet del Juzgado del derecho familiar.

La información para comunicarse con las divisiones jurídicas del Derecho Familiar del Tribunal Superior de Condado de Pima está disponible en [Family Law Bench](#) de la página internet del Tribunal Superior. Las Reglas de los Procedimientos Jurídicos, los formularios, y la información sobre los temas en materia de familias puede encontrarse en [Family Law](#) de la página internet del Tribunal Superior.